



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 16

Jueves 18 de Enero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 17 de Enero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

SECRETARIA

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Abadía, se halla depositado de su orden en un vecino de la localidad, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayunta-

miento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 17 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Señas del semoviente

Un potro de 10 á 12 meses, castaño obscuro, pialbo de la mano izquierda y de las dos patas.

Se previene á los señores Alcaldes que aún no han devuelto á este Gobierno los estados sobre transformación en estudio del impuesto de Consumos, que les fueron remitidos con fecha 9 del actual, que si en el improrrogable plazo de cinco días á contar desde la publicación de la presente, no cumplen tan importante como urgente servicio, se dará cuenta á la Superioridad para la corrección que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 4.ª de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al citado día, 9 del corriente.

Cáceres 18 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Sección de cuentas y Presupuestos

Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les concedió á los Ayuntamientos que abajo se citan para la remisión á este Gobierno del presupuesto ordinario del año que corre, y visto que esas Corporaciones andan tan escasas de celo en el cumplimiento de sus deberes, que abandonan la administración de los intereses que les están encomendados, procedo por obligación ineludible, aunque

con el sentimiento que siempre ocasiona el uso de tales medidas, á adoptarlas energicas, para conseguir que se cumpla un servicio cuya transcendental importancia parecen desconocer los que á la publicación de esta circular dan origen.

En su virtud, si dentro del quinto día, después de la inserción de la misma en este periódico oficial no han ingresado en este Gobierno los presupuestos aludidos, se les impondrá á los Ayuntamientos de referencia el máximo de multa que la Ley municipal establece, con el que todos ellos quedan desde luego conminados.

Cáceres 17 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Relación que se cita

Abertura.
Aceituna.
Aldea del Obispo.
Berrocalejo.
Cadalso.
Casas de Don Antonio.
Casillas de Coria.
Estorninos.
Guijo de Coria.
Hinojal.
Majadas.
Millanes.
Morcillo.
Palomero.
Pedroso.
Peraleda de San Román.
Portezuelo.
Robledollano.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de Paniagua.
Torrejuncillo.
Torremocha.
Villanueva de la Vera.
Zorita.

SERVICIO AGRONÓMICO

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Circular

Con el fin de poder contestar el Cuestionario circulado por la Asociación general de Ganade-

ros, inspirada por el laudable y levantado propósito de mejorar en lo posible, las condiciones de la ganadería, tan necesitada de protección y estudio, especialmente por parte de los mismos ganaderos, que apenas logran ver compensados sus desvelos por las malas condiciones en que aquella se desenvuelve, y creyendo cumplir por mi parte, con uno de los deberes más elementales que me están impuestos, encarezco á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, considerando de interés nacional coadyuvar á la defensa de una de las ramas de producción más importante de nuestro país, me remitan en el término de diez días un estado igual al que se inserta á continuación, en el que consignarán los datos que expresan sus casillas, en la seguridad de que únicamente los utilizará la expresada Asociación para cuanto pueda aprovechar á la ganadería.

Reitero á los expresados señores Alcaldes que no demoren la remisión del estado, con el fin de que la repetida Asociación tenga reunidos todos los datos necesarios antes de que se lleve á efecto la reforma arancelaria hoy planteada y evitar que la ganadería reciba nuevos golpes que la perjudiquen, como el de rebajar considerablemente los derechos que hoy satisface al entrar en España el ganado de la República Argentina.

Cáceres 18 de Enero de 1906.
—El Ingeniero de la Sección, Adolfo Fernández.

	Vacuno	Terneras	Lanar	Cabrio	Cerda	TOTAL
1 Número de reses sacrificadas durante el año de 1905.....						
2 Peso en quilos del ganado de cada especie sacrificado (cada cabeza).....						
3 De qué región ó provincia procede la mayoría de las reses sacrificadas.....						
4 Precio á que el ganadero percibe el kilogramo de carne. (Pesetas).....						
5 Precio á que se vende al público el kilogramo de carne. (Pesetas).....						
6 Derechos de consumos que se satisfacen por kilogramo. (Pesetas).....						
7 Idem de degüello por cada res. (Pesetas).....						
8 Si se satisface algún otro impuesto, cuál es y su importe.....						
9 Qué impuesto de los indicados y qué otro derecho se paga por el ganadero.....						
10 Forma de contratación en el matadero.....						
11 Forma de enagenación y aprovechamiento de los caídos y quien percibe su importe.....						
12 Si concurren al matadero verdaderos ganaderos, y si no, qué causas lo impiden.....						
13 Si se ha notado escasez ó exceso de ganado en el mercado.....						

OBSERVACIONES

..... á de de 190.....

ADVERTENCIAS

Las preguntas comprendidas en los números 1 al 7 deberán contestarse con relación á cada especie de ganado haciendo las oportunas anotaciones en las casillas correspondientes. Las restantes se contestarán en forma general según los datos que puedan adquirirse y á continuación de las respectivas preguntas. En el supuesto de no poder contestar á todas las preguntas del cuestionario, debe hacerse á aquéllas sobre las que se tengan los suficientes datos. Aquellas observaciones que se consideren oportunas podrán consignarse á continuación del cuestionario y lugar que se indica. Se ruega á los señores Alcaldes de capitales de provincias y poblaciones importantes, contesten al precedente cuestionario enviando las contestaciones á la Asociación general de Ganaderos, Huertas 30, Madrid, antes del 15 de Febrero próximo y en el mismo plazo deberán verificarlo los señores Visitadores principales de ganadería, sin perjuicio unos y otros de hacerlos también al otro estado que va unido á la circular.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Presupuesto de 1905

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1905 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre del mismo año, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante el año 1905.	592507	71
PAGOS.—Pagos verificados en igual periodo.	563954	53
Existencia al terminar el año.	28553	18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ca-pítulos.	INGRESOS	Operaciones realizadas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1905.
1	Rentas	1252 76
2	Portazgos y barcajes	
3	Donativos, legados y mandas	
4	Repartimiento	514633 15
5	Instrucción pública	1685 24
6	Beneficencia	27547 25
7	Ingresos extraordinarios	5992 37
8	Arbitrios especiales	1142 50
9	Empréstitos	
10	Enajenaciones	
11	Resultas	39571 87
13	Reintegros	682 57
	Ingresos	592507 71
	PAGOS	
1	Administración provincial	84854 51
2	Servicios generales	26337 74
3	Obras obligatorias	7593 10
4	Cargas	2557 32
5	Instrucción pública	75409 49
6	Beneficencia	304031 51
7	Corrección pública	40446 59
8	Imprevistos	5339 35
9	Nuevos establecimientos	
10	Carreteras	
11	Obras diversas	
12	Otros gastos	17384 92
	Pagos	563954 53

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

Ar-tículos.	INGRESOS	Operaciones realizadas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1905.
	I.—Rentas	
1	Renta de censos y propiedades	999 96
2	Intereses de efectos públicos	252 80
	IV.—Repartimiento	
Unico.	Repartimiento entre los pueblos	514633 15
	V.—Instrucción pública	
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	1685 24
	VI.—Beneficencia	
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	27547 25
	VII.—Extraordinarios	
Unico.	Ingresos extraordinarios	5992 37
	VIII.—Arbitrios especiales	
Unico.	Arbitrios especiales	1142 50
	XI.—Resultas	
I	Existencias en 31 de Diciembre de 1905	39571 87
	XIII.—Reintegros	
Unico.	A varios capítulos	682 75

Ar-tículos.	PAGOS	Operaciones realizadas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1905.
	I.—Administración provincial	
1	Gastos de la Diputación	71192 62
2	Archivo y Depositaria	8609 77
3	Comisiones especiales	1674 84
4	Arquitectos	2499 96
5	Médicos de Baños	877 32
	Total	84854 51
	II.—Servicios generales	
1	Gastos que han originado las quintas	3840 96
2	Idem el servicio de bagajes	9000
3	Idem la impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL	6350 36
4	Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales	6996 42
5	Idem las calamidades públicas	150
	Total	26337 74
	III.—Obras obligatorias	
1	Gastos de reparación de caminos, barcas, puentes, etc.	2797 88
3	Idem de construcción, reparación y conservación de los tranvías	999 98
5	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales	3795 24
	Total	7593 10
	IV.—Cargas	
I	Contribuciones satisfechas por bienes que pertenecen á la provincia	165 36
5	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	2391 96
	Total	2557 32
	V.—Instrucción pública	
1	Junta provincial del ramo	14755 98
3	Escuelas Normales	59153 51
6	Biblioteca provincial	1500
	Total	75409 49
	VI.—Beneficencia	
1	Junta provincial del Ramo	42014 24
2	Hospitales	117830 67
4	Casas de Expositos	144186 60
	Total	304031 51
	VII.—Corrección pública	
1	Cárceles	21802 32
2	Establecimientos penales	18644 27
	Total	40446 59
	VIII.—Imprevistos	
Unico.	Satisfecho por los gastos de esta clase ocurridos durante el ejercicio de este presupuesto	5339 35
	XII.—Otros gastos	
Unico.	Cantidades satisfechas para objetos de interés provincial	17384 92

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1905 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.
Cáceres 3 de Enero de 1906.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondiente al ejercicio de 1905 á que la misma corresponde.
Cáceres 3 de Enero de 1906.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.
—Visto Bueno.—El Presidente, F. Lancho.

Diputación provincial

—0=0—

CONTADURÍA

Febrero.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, por el 93 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, por los preceptos de la Real orden de 30 de Julio de 1883 y la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración en 1.º de Julio de 1886.

CAPÍTULOS	Ptas.	Cts.
1 Administración provincial	7498	12
2 Servicios generales....	2958	33
3 Obras obligatorias....	1076	25
4 Cargas.....	18	75
5 Instrucción pública....	7986	41
6 Beneficencia.....	27024	57
7 Corrección pública....	3751	95
8 Imprevistos.....	845	
12 Otros gastos.....	7633	91
Total.....	58793	29

Cáceres 2 Enero de 1906.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—Conforme, el Presidente, Miguel F. Lancho.—Es copia, Gregorio Crehuet del Amo.

JUZGADOS

MONTÁNCHÉZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería que después se expresa, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima procedencia, la cual fué robada en la madrugada del día seis de los corrientes, al vecino de Torremocha Juan Mendoza Cruz, de su propia casa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número seis, del corriente año, se instruye en este Juzgado por el mencionado delito.

Dado en Montánchez á trece de Enero de mil novecientos seis.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

Señas del semoviente.

Una caballería mular, de tres años, pelo castaño oscuro, las bragas en colorado, en la crin un pelo blanco, en la oreja derecha una cortadura por fuera como al medio de la oreja, herido de las manos y entero.

ALCALDIAS

PLASENCIA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, acordó

por unanimidad aprobar las Cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1905, disponiendo que referidas Cuentas con sus justificantes, estén de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime procedentes, con objeto de comunicárselas en su día á la Junta Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace saber al público por medio del presente á los efectos anteriormente indicados.

Plasencia 17 de Enero de 1906.—El Alcalde, Fernando S. Ocaña.

ACEITUNA

Hallándose terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1906, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada libremente, y aducirse las reclamaciones que fueren oportunas.

Aceituna á 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Plácido Antón.

CALZADILLA

Vacante de Secretaría

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Calzadilla á 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Casimiro Campo.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Vacante de Médico de la Beneficencia Municipal

Estando servida interinamente la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de esta villa, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á seis familias pobres, designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía, en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Robledillo de la Vera á 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Borja Martín.

CASAS DE MILLÁN

Don Vicente de la Fuente Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de expresado pueblo.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de

Compromisarios para la de Senadores formada por la Corporación municipal, la constituyen los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Cándido Miguel.
José Fernández.
Avelino Cuarto.
Francisco Cordero.
Nicasio Clemente.
Ricardo Rodríguez.
Julian Arroyo.
Telesforo Miguel.
Manuel Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Agustín Fabian.
Andrés Rivero.
Bernabé Fernández.
Cayetano Martín.
Cipriano Suárez.
Cipriano Domínguez.
Eladio González.
Eusebio Pérez.
Fructuoso Martín.
Fausto Sánchez.
Ildelfonso González.
Juan Vecino.
Juan Miguel.
Luis Alonso.
Manuel Serrano.
Nicolás Galindo.
Nicolás Miguel.
Pascasio Fabián.
Pedro Barco.
Pablo Blanco.
Regalado Clemente.
Rosario Claver.
Rosendo González.
Ricardo Herrera.
Tomás Escribano.
Valentin Barco.
Vicente de la Fuente.
Telesforo Valiente.
Sotero Rodríguez.
José Sánchez Martín.
Agustín Suárez.
Juan Cordero Sánchez.
Jacinto Fabián.
Juan Fernández.
Leocadio Durán.

Lo inserto concuerda á la letra con su original, á que me remito caso necesario, según el acuerdo tomado por la Corporación el día 1.º del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por la Alcaldía y la firmo en Casas de Millán y Enero 15 de 1906.—El Secretario, Vicente de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, C. Miguel.

MARCHAGÁZ.

Vacante de Secretaría.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas consignadas en presupuesto y á cobrar por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados con los requisitos que exige la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá en la persona ó solicitante que á juicio del Ayuntamiento reuna mejores condiciones en propiedad.

Marchagáz 6 de Enero de 1906.—El Alcalde, Claudio Martín.

EL GORDO

Vacante de la Depositaria Municipal

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia la vacante del destino de Depositario de fondos municipales de esta villa, con el sueldo anual de 75 pesetas, satisfechas como los demás empleados, por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo, pueden solicitarlo en término de diez días, á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea se procederá á su provisión en la primera sesión ordinaria que celebre dicha Corporación, y el agraciado constituirá fianza metálica de 1.000 pesetas.

El Gordo 16 Enero 1906.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Vacante de Guarda

Por acuerdo de la Corporación se anuncia la vacante del destino de guarda de la Dehesa boyal, situada en este término con el sueldo anual de 182 pesetas 50 céntimos, consignadas en Presupuesto y satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo, pueden solicitarlo en el término de diez días desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo, se procederá al nombramiento en la persona que á juicio de la Corporación reuna mejores condiciones.

El Gordo 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

LA CUMBRE

Exposición al público del Registro Fiscal de Edificios y Solares

Terminado por la Junta Pericial de esta villa, el Registro Fiscal de Edificios y Solares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenir á su derecho en referido plazo, pues pasado este, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Cumbre á 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Delgado.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7